



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 06-05-2022 11:37
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0004310 Fol:1 Anex:1 FA:6
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
ASUNTO INFORME FINAL SEGUIMIENTO NORMATIVO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA
OBS

2022IE0004310



PARA: GUILLERMO HERRERA CASTAÑO

Ministro del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Final Seguimiento Normativo a los lineamientos para la vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el nuevo Coronavirus Covid – 19.

Respetado Señor Ministro:

Con ocasión al Plan Anual de Auditoria -PAAI- de la Actual vigencia, la Oficina de Control Interno se permite presentar el informe al cumplimiento normativo a los lineamientos para la vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el nuevo Coronavirus Covid – 19, entre el 01-01-2022 al 30-04-2022.

El presente informe no requiere de la elaboración de Plan de Mejoramiento, no obstante, se incluyen algunas recomendaciones para ser tenidas en cuenta.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, artículo tercero, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de los requerimientos normativos.

Cordialmente,

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA

Jefe Oficina de Control Interno



Anexos: Informe Final “Seguimiento Normativo a los lineamientos para la vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el nuevo Coronavirus Covid – 19.”

Elaboró: Julio César Calderón Rodríguez - Profesional Contratista

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final.

Denominación del Trabajo: Seguimiento normativo a los lineamientos para la vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el nuevo Coronavirus Covid – 19.

Objetivo(s):

- Verificar los controles efectuados a los lineamientos dispuestos para la vigilancia y protección de los recursos públicos en lo relacionado con los procesos contractuales celebrados en virtud de la emergencia sanitaria ocasionada por el nuevo Coronavirus Covid – 19, de acuerdo con lo establecido en la circular externa No 100-10 de 2020, expedida por la Vicepresidencia de la República.
- Evaluar la operatividad dispuesta por la entidad para seguir con el rol administrativo y la prestación del servicio.

Alcance: El presente seguimiento comprende la actividad contractual realizada por el Ministerio del Deporte en lo corrido de la vigencia de 2022, con corte a 30 de abril de 2022, en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el Coronavirus COVID-19.

Marco Normativo:

- Circular Externa 100- 10 -2020 “Lineamientos para la vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia derivada del COVID 19”.
- Decreto 440 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19” artículos 5, 6, 7 y 8.
- Guía de transparencia en la contratación en la pandemia Covid 19, Expedida por Colombia compra Eficiente.
- Directiva 16 de 2020 “Prevención de riesgos que pueden presentarse en procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia covid19 y medidas de control”
- Circular 06 de 2020 “Orientación de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID – 19”.
- Decreto 491 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades publicas y los particulares que cumplan funciones publicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades publicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”. Artículos 3, 4, 6, 14, 15, 16 y 18.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

- Circular Externa 01 de 2020 “Lineamientos para la administración de expedientes y comunicaciones oficiales”.
- Resolución 666 de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID -19”.
- Circular Externa 100 - 009- 2020 “Acciones para implementar en la administración pública las medidas establecidas en el protocolo general de bioseguridad adoptado en la resolución 666 del 24 de abril de 2020 del ministerio de salud y protección social”.
- Decreto Nacional No. 403 de 2020 *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal” artículos 51 Evaluación del control interno, 61 Articulación con el control interno, 62 Sistema de Alertas del Control Interno, 68 De la advertencia, 76 Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150 Dependencia de control interno., 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.*

2. METODOLOGÍA:

La metodología utilizada se soporta en la verificación y análisis de documentos a través de pruebas selectivas; incluyendo la observación, calculo y muestreo del proceso y procedimientos, por tanto, se logró identificar:

En cumplimiento a los mandatos establecidos en la circular externa No 100-10 de 2020, expedida por la Vicepresidencia de la República, la Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte, dispuso, dentro de su plan de auditoria de la actual vigencia, el seguimiento normativo a las medidas que desde el Gobierno Central se tomaron con el fin de mitigar los efectos ocasionados por la pandemia generada por el nuevo Coronavirus Covid – 19, todo ello con el fin de evaluar la destinación de los recursos y los procesos de contratación con ocasión de la emergencia económica, social y ecológica.

Por tal motivo, mediante memorando Gesdoc No 2022IE0003800 del 26 de abril de 2022, la Oficina de Control Interno solicitó al GIT de Contratación se sirviera remitir la base de contratos celebrados en lo corrido de la vigencia 2022, así como, los contratos celebrados en virtud de lo establecido en el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, respuesta que fue remitida mediante radicado 2021IE0004157 del 09 de diciembre de 2021.

Antecedentes.

Que el día 7 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud identificó el nuevo Coronavirus – COVID 19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional.

Que el día 9 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Que el día 11 de marzo 2020 la Organización Mundial de la Salud – OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus – COVID – 19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y su escala de transmisión.

Que mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y la Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Finalmente, El Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio colombiano mediante la Resolución 385 del 2020 la cual ha sido prorrogada con las Resoluciones 1462 del 25 de agosto de 2020, 2230 del 27 de noviembre de 2020, 222 del 25 de febrero de 2021, 738 del 26 de mayo de 2021, 1315 del 27 de agosto de 2021, 1913 del 25 de noviembre de 2015, 0304 del 23 de febrero de 2022 y 666 del 28 de abril de 2022, extendiendo el término de la emergencia sanitaria, dado que continúa la pandemia por el Covid-19. Bajo el actual escenario, se mantienen las medidas de autocuidado y el aislamiento selectivo individual para evitar el contagio, hasta el 30 de junio de 2022.

Muestra de Auditoría.

Tal y como se expresó en precedencia, la Oficina de Control interno solicitó al GIT de Contratación del Ministerio del Deporte, se sirviera remitir la información relativa a la contratación realizada en la vigencia 2021, relacionada con lo contemplado en el Decreto No. 440 del 20 de marzo de 2020.

Sin embargo, en respuesta a lo anterior, a pesar de que se remitió la base contractual de parte del área audita, la misma expresó:

*(...) Mediante el presente, remito base de gestión contractual en la cual se encuentra la respectiva información sobre los contratos suscritos por el Ministerio del Deporte durante la presente vigencia, 2022. **Adicionalmente, informo que en el transcurso de este año, no se han celebrado contratos en virtud de lo establecido en el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, artículo 7 y 8.** (...) Subrayas fuera del texto.*

Así las cosas, se procedió a verificar tanto la base de contratos remitidos como la página de Secop 2, con el fin de corroborar la información; resultado de lo anterior, se pudo colegir que en efecto el Ministerio del Deporte no ha celebrado contratos en virtud de lo establecido en el Decreto No. 440 del 20 de marzo de 2020.

Regulación normativa - transparencia en la gestión de compras derivadas del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica.

Teniendo en cuenta que no existe muestra de contratos por verificar en virtud que el Ministerio del Deporte no ha celebrado contratos de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 440 del 20 de marzo de 2020, no es procedente evacuar el presente acápite.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Guía de transparencia en la contratación en la Pandemia Covid – 19 – Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que no existe muestra de contratos por verificar en virtud que el Ministerio del Deporte no ha celebrado contratos de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 440 del 20 de marzo de 2020, no es procedente evacuar el presente acápite.

Decreto 440 de 2020.

Teniendo en cuenta que no existe muestra de contratos por verificar en virtud que el Ministerio del Deporte no ha celebrado contratos de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 440 del 20 de marzo de 2020, no es procedente evacuar el presente acápite.

Directiva 16 del 22 de abril de 2020 expedida por la Procuraduría general de la Nación y la circular 6 del 19 de marzo de 2020 Expedida por la Contraloría General de la Republica.

Frente a la segunda actividad realizada por parte de la Oficina de Control Interno, en cuanto al seguimiento normativo, la cual consistió en la Evaluación de la capacidad de la Entidad para continuar la operación bajo las nuevas condiciones que le impuso la crisis, se verificaron los actos administrativos que la Entidad expidió en virtud de normas tales como el Decreto 491 de 2020, precepto normativo que indicó:

- ❖ La prestación del servicio debe realizarse con miras a propiciar el distanciamiento social, mientras subsistan, las causas que originaron la emergencia sanitaria. Al respecto se pudo constatar que la entidad acató tales recomendaciones expidiendo las Resoluciones 467 del 18 de marzo de 2020 y 493 del 3 de abril de 2020, actos administrativos en donde se suspendieron los canales de atención presencial y telefónico, no obstante, se dispuso de los demás canales de atención contemplados en la carta de trato digno, y en el ejercicio del derecho de petición.
- ❖ El artículo 4º del Decreto 491 de 2020, estableció que (...) *Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.*(...) El Ministerio acató dicho mandato mediante el artículo tercero de la Resolución 493 del 3 de abril de 2020, acto administrativo en donde informó que se disponía del correo electrónico sgd@mindeporte.gov.co articulado con el sistema de gestión documental de la entidad, para la notificación o comunicación electrónica de los actos administrativos que emita en cumplimiento de sus funciones, hasta tanto permanezca vigente la emergencia decretada.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

- ❖ El artículo 6° del Decreto 491 de 2020 suspendió los términos de las actuaciones administrativas y jurisdiccionales en sede administrativa hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria. Indicaciones que fueron adoptadas por el Ministerio del Deporte mediante la Resoluciones 488 del 30/03/2020; 521 del 28/04/2020; 531 del 12/05/2020; 563 del 26/05/2020; 604 del 9/06/2020; 715 del 7 de julio de 2020; Resolución 863 de 2020.
- ❖ Frente al artículo 15 del Decreto 491 de 2020, el cual estableció que la prestación de servicios de funcionarios públicos se realizará mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, La Entidad acató tal requerimiento adecuando todos los canales y mecanismos de información para que la prestación eficaz y eficiente del servicio no se viera afectada por la emergencia.
- ❖ Así mismo, teniendo en cuenta la Ley 2088 del 12 de mayo de 2021 “*Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones*”, y a propósito de la emergencia sanitaria prorrogada mediante Decreto 666 del 24 de abril del 28 de abril de 2022, el Ministerio del Deporte expidió la circular interna No 014 del 29 de abril de 2022, en donde prorrogó hasta el 30 de junio de 2022 la habilitación de trabajo en casa para los funcionarios de la Entidad autorizado mediante circular No 003 del 11 de enero de 2022.

3. RESULTADOS:

Luego de realizado el cotejo de información respecto de las recomendaciones y los mandatos establecidos tanto en la legislación como en los actos administrativos emanados del Gobierno central, se logró concluir que el Ministerio del Deporte no contrató por las causales de los artículos 7 y 8 del Decreto 440 de 2020, hecho que se constató al verificar que la entidad no emitió el acto administrativo que declara la Urgencia Manifiesta establecida en el artículo 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Al respecto Colombia Compra Eficiente informó: (...) *Es muy importante resaltar que el solo decreto de uno de los estados de excepción no configura automáticamente la urgencia manifiesta, sino que es indispensable que la Entidad Estatal que pretende hacer uso de esta figura, expida un acto administrativo debidamente fundamentado suscrito por el ordenador del gasto, que así la declare y de esta manera quede habilitada a contratar directamente, sin necesidad de observar las otras modalidades de selección.* (...)

Así pues, en el presente alcance de auditoría, el Ministerio del Deporte tampoco contrató mediante la modalidad establecida en los artículos 4° “Utilización de los Instrumentos de agregación de Demanda”; 5° “Mecanismos de agregación de demanda de excepción” y 6° “adquisición en grandes superficies” del Decreto 440 de 2020. Es decir, no utilizó los acuerdos marco de precios vigentes y dispuestos por la tienda Virtual del Estado Colombiano,

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

administrada por Colombia Compra Eficiente, pues no necesitó adquirir bienes y servicios para mitigar las consecuencias de la emergencia declarada.

En consecuencia, es evidenciable una adecuada racionalización del gasto, por parte de la entidad, así como, una adecuada gestión de los recursos públicos, entendiendo la grave situación por la que atraviesa no solo el país sino el mundo.

Finalmente, frente a la evaluación de la operación bajo las nuevas condiciones dispuestas por la pandemia, se logró evidenciar que el Ministerio adecuó su logística a lo establecido por la normatividad en materia de nuevos cambios a la prestación del servicio, todo encaminado a propender por el aislamiento social sin olvidar el servicio público del ramo en donde se encuentra la Entidad Pública.

Es por lo mencionado que el seguimiento que se adelanta por el presente libelo no arrojó hallazgos ni observaciones, y en consecuencia se emite informe final de seguimiento normativo.

4. CONCLUSION(ES):

- El Ministerio del Deporte no contrató mediante la modalidad de acuerdo marco de precios la adquisición de bienes y servicios.
- El Ministerio del Deporte no contrató bajo la modalidad excepcional de Urgencia Manifiesta establecida en el artículo 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en tal virtud, no emitió el respectivo acto administrativo de su declaratoria.
- Las medidas tomadas frente a la puesta en marcha de la operatividad de la Entidad en tiempos de emergencia se adecuaron a los presupuestos normativos, todo con miras a salvaguardar la salud pública y el distanciamiento social.

OFICIO REMISORIO FIRMADO POR

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Julio Cesar Calderón Rodríguez – Profesional Contratista - OCI

Anexos: Sin

c.c. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI